

guno fue se criado escriuano de
nueno saluo por bacacion. E sy
otro alguno fuese proueido por
nra carta non valia la tal prouis
sion. Alun que contenga causas
derogatorias o otras sormezas
quals quer. Pero por esto no en
tendemos. fazer pnuizio a los es
criuanos d' numero delas nras
cibdades y villas y logares.

CLey. n. que non se de titulo de
escriuanias de camara nin de es
criuania publica.

sobre esto. Nos hordenan
mos en las cortes que se
zimos en toledo año de
ochenta. a peticion delos pcur
adores delas cibdades. y villas y
logares. Una ley el thenor dejá
qual es este q se sigue.

CLey. Ioez.

con gran justicia nos es
suplicado por los dihos
pcuradores q pueamos
sobre la confusión que ay por rra
zon. delos muchos escriuanos
por todas las ptes. de nros rrey
nos. Por ende queremos y orde
namos q de aquí adelante non se
de titulo de escriuania de camara
ni de escriuania publica al pso

na alguna Saluo sy fuere pme
ta mente la tal persona disca y co
noscida por los del nro consejo.
E preseediendo pa ello nro má
dado y fuere por ellos examina
do y fallado q es abile y doneyo
pa exercer el tal oficio. E que la
carta de escriuania sea firmada
en las espaldas al menos de tres
letrados delos diputados delos
del nro consejo. E mandamos
alos de nro consejo q non firmen
las tales cartas de escriuania syn
que preceda la dicha nra licencia
y el dicho exsamen. E los nros
secretarios q non nos den. A y
braz carta. algua de escriuania
syn q sea firmada delos del nro
consejo como diho es. so pena de
deinte mill mzs pa la muela ca
mara por cada vez. E mandan
mos otros y alas persoas para
quien se pierde las dichas cartas
que non vseen de los tales oficios
de escriuancias. Saluo sy los obi
eré por la forma fusco dcba sope
na q sean adidos por falsos y pi
erdan la mitad de sus bienes pa
la nra camara. E en quanto a los
escriuanos q hasta aqui fueron
criados. Asy por el senor rrey
don juan nro padre. E por el
senor rrey do enriq nro herma
no. Como por nos o qual quer de
nos. Mandamos q se tenga y gu

CEl rrey. E
rreyna en tolo
o. año de lxxv